Auto para que se les no.tt a los señores capitulares acudan a las tres de la tarde a las salas de capitulares hazer eleccion de nuebos oficios

En la ciud.d de calas parra en veinte y quatro de junio de mill setezientos y diez y seis años. el S.r Lic.do Dn Leonardo de las Barillas Ladron de Guebara Abog.do de los R.s qq.os Gouernad.r p.r su Mag.d de esta ciud.d = Dixo, que p.r quanto es la ciud.d tiene ganada R.l Carta executoria en contra dicto rio Juizio, en que p.r rebiene la forma que se ha de tener, en la eleccion de oficiales, que tocan a el de Conzejo, en los dias del S.r San Juan; en cuia obserbanzia = m.do su m.d se no.e a los oficiales que tienen voto en dha eleccion se junten hazerla, oy a las tres de la tarde, en las salas de Ayuntam.to baxo las penas impuestas en dha R.l executoria y lo firmo =

Lic.do Dn. D. Leonardo de las Barillas

Ante mi =

Pedro Ant.o Espinosa

No.es

Bo.e el auto antezedente dia de su fha a Dn Gil Bustre Ant.o Bueno al Ferez mad.r = a D.o Garzia Moya, Pedro Ferz Orozco. Juan Guillen de Grig.o = a Dn Pedro Hurtado y Ant.o Garzia Barquez Rexidores. a Grig.o Ferz Manzanera Alguazil mad.r Alonso Ferz. Mayor domo de prop.s y a los sess.s señor, Jurado en personas doy fee =

Ant.o Espinosa